



### **INFORME SECRETARIAL.-**

Señor(a) Juez, a su Despacho el proceso **VERBAL DE PERTENENCIA** promovido la señora **TRINIDAD DEL SOCORRO MORALES JULIO** mediante apoderado judicial, en contra de **RONALD ALBERTO LARRAN MALDONADO, SOLEDAD MALDONADO B. Y HERNAN LARRAN MALDONADO**, con radicación **0833-40-89-002-2013-00378-00**, el cual se encuentra pendiente de resolver la solicitud de fijación de fecha de inspección judicial. Sírvase proveer.

Malambo, 12 de septiembre de 2023

**LINA LUZ PAZ CARBONÓ**  
Secretaria

### **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, ATLANTICO. Doce (12) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).-**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que la parte demandante solita se fije fecha para llevar a cabo inspección judicial y demás pruebas de conformidad con el artículo 372 y ss. Del C.G.P, empero al revisar la presente demanda nos topamos con que no se ha allegado registro fotográfico de la valla colocada en el bien inmueble objeto de la Litis, en cumplimiento a lo ordenado en providencia del 29 de mayo de 2023.

Siguiendo esta misma senda, medular es comprender que la valla que debe ser instalada en el predio objeto de la Litis debe ser de dimensión no inferior a un metro cuadrado debe encontrarse instalada en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite, o en su defecto al tratarse de un inmueble sometido a propiedad horizontal fijarla en un lugar visible a la entrada del inmueble Regla 7ª art. 375 del C.G.P.

La valla deberá contener los siguientes datos: a) La denominación del juzgado que adelanta el proceso; b) El nombre del demandante; c) El nombre del demandado; d) El número de radicación del proceso; e) La indicación de que se trata de un proceso de pertenencia; f) El emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurren al proceso; g) La identificación del predio. Tales datos deberán estar escritos en letra de tamaño no inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho.

Por lo tanto, esta agencia judicial requerida a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P, para que remita registro fotográfico digitalizado de la valla colocada en el bien inmueble objeto de la Litis, donde se pueda observar su correcta instalación, se pueda apreciar la entra principal del inmueble, la vía principal que pasa sobre ella, sin maleza o vegetación que impida su lectura, imágenes que nos permitan distinguir no solo su contenido, sino lo que se encuentra el su alrededor del predio, conforme a los cánones establecidos en el artículo 375 ibídem.

Por todo lo anterior, el Juzgado,



## RESUELVE

**PRIMERO:** **REQUERIR** a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P, para que remita registro fotográfico digitalizado de la valla colocada en el bien inmueble objeto de la Litis, donde se pueda observar su correcta instalación, se pueda apreciar la entra principal del inmueble, la vía principal que pasa sobre ella, sin maleza o vegetación que impida su lectura, imágenes que nos permitan distinguir no solo su contenido, sino lo que se encuentra el su alrededor del predio, conforme a los cánones establecidos en el artículo 375 ibídem.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**PAOLA DE SILVESTRI SAADE**  
**JUEZ**

03

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR  
ESTADO #152  
HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023  
  
LINA LUZ PAZ CARBONÓ  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Paola Gicela De Silvestri Saade  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 002 Promiscuo Municipal  
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d9679d11778b2ac8f40186c3f11018402adad54148d8f8be32ac274483cff47**

Documento generado en 26/09/2023 04:07:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>